

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día trece de octubre de dos mil once. Siendo éste el día y hora señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Belarmino Jaime, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Néstor Mauricio Castaneda Soto; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, y María Luz Regalado Orellana; doctores Mirna Antonieta Perla Jiménez y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar y Ulices del Dios Guzmán Canjura; doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; licenciadas Lolly Claros de Ayala y Evelyn Roxana Núñez Franco y doctor Marcel Orestes Posada. Habiéndose propuesto como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHAS 6 Y 11 DE OCTUBRE DE 2011. I) INFORMES. II) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo disciplinario contra: Lic. Dagoberto Arnulio Guardado González. b) Informativo disciplinario contra: Lic. Oliverio Lemus Morales. III) COMISIÓN DE JUECES: a) NOMBRAMIENTO JUECES: a.1) Ternas de Magistrados Propietarios de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, San Miguel. a.2) Terna de Juez de Ejecución de Medidas al Menor Propietario de San Vicente. a.3) Devolución de Terna de Juez Suplente de Menores de Santa Tecla, La Libertad. b) SITUACIÓN DE LA JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SAN VICENTE, GLADYS ROSARIO GUADALUPE ZELAYA CHINCHILLA, POR EL RETRASO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SENTENCIAS, MIENTRAS FUNGIÓ COMO

JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE SANTA TECLA. c) PAGO DE SUPLENCIAS EN LA JUDICATURA. AUTORIZACIÓN DE CIRCULAR. IV) CASACIÓN 5-C-2005. V) REVOCATORIA 5-P-2011. VI) INFORMES FINALES DE AUDITORÍA ESPECIAL EN LA OFICINA DISTRIBUIDORA DE PROCESOS EN GESTIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. VII) PETICIÓN DEL LIC. PEDRO ARNOLDO FLORES GARAY, EX JUEZ DE PAZ DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. VIII) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos, por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura de la sesión del día cuatro que contempla también el día seis de octubre. Se procede a la lectura. Se hacen observaciones a la misma por parte del magistrado Guzmán, en torno a si hubo acuerdo o no de aprobar la resolución de Corte sobre la extradición de la señora Evelyn del Rosario Hernández Umaña de Torres. Se informa que el día viernes siete del corriente mes se recibió la resolución firmada y se notificó a la jueza la orden de entregar la documentación original recibida vía diplomática para establecer los contactos con Interpol. Magistrado Guzmán, señala que deja constancia de la precisión sobre que no se le convocó a sesión que aprobó esa resolución, y lo dice por el hecho de que algunos magistrados se quejan de que no participan todos de la firma de las resoluciones. Se aprueba con once votos la agenda propuesta. I) INFORMES: a) Magistrado Presidente, informa que han sido convocados los Presidentes de Sala para participar en una sesión de trabajo en la Asamblea Legislativa, para tratar el Presupuesto Institucional. b) Informa el magistrado Presidente de la visita hospitalaria que hiciera a la magistrada Rhina Ramos, quien se encuentra en estado grave de salud. Comenta los informes médicos que le transmitieron. Magistrado Trejo, considera que deben hacerse estudios y análisis técnicos para que se incremente el monto del seguro

médico hospitalario, que es bajo para los costos de salud que existen actualmente en el país. Precisa que hay dos casos en el demos judicial en el que se ha agotado la cobertura de la aseguradora, y necesitan la ayuda para cubrir sus gastos médicos. Magistrada Fortín Huevo, indica que en varias ocasiones han solicitado se hagan estudios sobre extender el beneficio médico a quienes se retiran de la Carrera por jubilación y porque se cubra a personas que están por un período largo o hasta nuevo llamamiento de Corte. Magistrada Núñez Franco, nuevamente hace gestión para que se envíe el proyecto de reforma a la Ley de la Carrera Judicial, para que se incluya que el monto de la indemnización a que tienen derecho sea por muerte. c) Magistrada Fortín Huevo, relaciona que ha hecho visitas al Centro de Desarrollo Infantil y le han comentado de los problemas que ocasionan los mapaches que se encuentran cerca del área donde están los niños. Plantea que una de las preocupaciones es el hecho de que no se cuenta con Magistrado que tenga asignado el CDI. Propone a la magistrada Núñez Franco en razón de su conocimiento sobre la materia de familia y sus cualidades personales. Pide se modifique la agenda para aprobar esta asignación. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Meléndez a las diez horas y cincuenta minutos. Se modifica la agenda con diez votos, para tomar acuerdo sobre asignación de magistrado en supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil que tiene la Corte Suprema de Justicia. **Se llama a votar porque sea la Magistrada Núñez Franco la encargada de los Centros de Desarrollo Infantil: once votos.** II) INVESTIGACION PROFESIONAL: a) Informativo disciplinario contra el licenciado Dagoberto Arnulio Guardado González. Se presenta el caso por parte del Jefe de la Sección de Investigación Profesional, exponiendo que se trata de dos casos denunciados, proponiéndose en el primero de los casos la inhabilitación y en el segundo, la

suspensión. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Cardoza a las once horas. **Se llama a votar por inhabilitar en el ejercicio de la función pública del Notariado y la abogacía al licenciado Dagoberto Arnulio Guardado González: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Posada, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Castaneda, doctor Jaime, licenciado Blanco, doctora Perla, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b) Informativo disciplinario contra el licenciado Oliverio Lemus Morales. Se presenta el caso por parte del jefe de la Sección de Investigación Profesional. Con los peritajes grafo-técnicos se ha ratificado que la firma aparentemente suscrita por la otorgante del testamento no es de su autoría y por consiguiente existe falsedad. Se propone la inhabilitación del profesional. Magistrada Núñez Franco, menciona que en los procesos penales ha salido exonerado el profesional, y según lo aclarado, esta misma prueba se ha documentado en el proceso penal. Lo que le llama la atención porqué en Corte se le estaría sancionando. Magistrada Fortín Huevo, refiere que si bien ha habido proceso penal, habría que conocer porqué conducta se instruyó el expediente y en esta investigación se trata del ejercicio notarial y de la fe pública. Magistrado Blanco, considera que si a un notario se le imputa una falsedad y en el proceso penal no se le pudo comprobar una conducta punitiva, eso no indica que no pueden aplicarse responsabilidades administrativas. En el caso en comento, se ha confirmado que el documento es falso y por tanto considera que si hay un dictamen que determina que el documento es falso y ha sido elaborado por el notario, por ello es merecedor de una sanción. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Perla a las once horas y cuarenta minutos. Magistrado Valdivieso, solicita se aclare si comparecieron a declarar en la Sección los testigos instrumentales del acto, porque no se podría pronunciar este

Pleno sin conocer el decir de los mismos, a efectos de hacer justicia. Magistrada Núñez Franco, refiere que la justicia en la casa debe ser mejor impartida, y con mayor razón por la potestad sancionadora confiada a esta Corte; a su parecer, el votar en este caso para su persona es complicado sin la certeza en el procedimiento de investigación seguido. Magistrada Fortín Huezco, relaciona las fallas técnicas en la declaración de la testigo del acto recibida en la Sección de Investigación Profesional, para que se retomen a futuro las fórmulas que deben atenderse para la toma de declaración que se haga. Especifica que no puede ampliarse el plazo de recepción de prueba por haber terminado este, por lo que deben pronunciarse con lo que cuentan. Magistrada Regalado, vincula el hecho de que la segunda vez que se intentó declarar la nulidad del documento por parte del denunciante del profesional, este caducó por la falta de acción del actor y por tanto, le produce duda del hecho de que se siga en instancia administrativa un sanción. Magistrada Claros de Ayala, expresa que tiene una duda, desde el punto de vista notarial qué es lo que se le está imputando, porque está viendo una mezcla de materias, y como decía el magistrado Blanco, aquí lo que están revisando es la conducta como notario, porque si es un presunto heredero el que ha denunciado y está en contra de los demás y todo, hay que encaminar las cosas como deben ser y hacia dónde quieren llegar, pero de una manera congruente, legal, y desde el punto de vista que tengan que resolver. Ella lo absolvería precisamente por la mezcla de conceptos e ideas que hay en el proyecto, que no se entiende qué es. Se responde por el jefe de la Sección, que lo que se le imputa es falsedad, ya que la firma no es la de la causante. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Perla Jiménez a las doce horas y cinco minutos. Magistrado Valdivieso, indica que no hay pruebas, sino que se trata de una cuestión conjetural. Hace

estimaciones sobre lo que podía motivar al notario a una falsedad. Magistrado Blanco, cuestiona si los dictámenes periciales fueron impugnados o controvertidos. Se responde por el jefe de la Sección que los peritajes no fueron atacados y de los tres hechos, dos son contestes en el hecho de que la firma no fue hecha por la testadora y el otro en mención, se refiere a que la firma del documento no fue hecha por el notario. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Posada a las doce horas y quince minutos. Magistrado Presidente, expresa que en el caso hay un dictamen pericial con un alto valor, los testigos no son muy fehacientes, más el diagnóstico a pocos días de la testadora, que lo hacen estimar la pertinencia de la sanción. Expresa que el magistrado Cardoza ha informado que no participa del conocimiento del caso, por estar relacionado familiarmente con intervinientes del caso y el magistrado Posada se ha retirado por una consulta médica. Participa la magistrada Núñez Franco, expresando que este caso para su persona, deja varias dudas, agregando que es de su conocimiento que este abogado vive de la *litis*, y siendo que no tiene plazo pide que se evalúe a la hora del debate. Magistrado Presidente, recuerda lo relativo a la robustez moral de la prueba. Para la magistrada Fortín Huevo, las participaciones sobre el reparto no es un análisis técnico, pero si cabe dentro del análisis de la prueba técnica. Sugiere considerar los momentos en los que se dio esta investigación, porque se dio cuando no se había reformado el proceso penal. Magistrado Valdivieso, hace consideraciones sobre la robustez moral de la prueba y sobre la espera de votación por la falta de magistrados dentro del Pleno. Se suspende la sesión en este punto, para continuarla en horas de la tarde. Se suspende la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. No se reanuda la sesión por falta de quórum. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y para constancia se firma.

